

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00546-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Leydy Catherine Ramírez Traslaviña como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos del memorial de sustitución que obra en PDF12.

SEGUNDO. Negar el retiro de la demanda, por cuanto el proceso cuenta con sentencia que finiquito el objeto de litigio y en ese sentido no es viable lo solicitado (art. 92 CGP).

TERCERO. Secretaría proceda conforme se direccionó en el numeral cuarto de la sentencia emitida, esto es, la liquidación de costas a que fue condenado el demandado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.